



**ASUNTO: INSTALACIÓN DE TELEVISORES EN TERRAZAS DE VELADORES PARA LOS PARTIDOS DE SEMIFINALES Y FINAL DE UEFA EURO 2020.**

Vistas las consultas del sector de la Hostelería, relativas a la posibilidad de instalación de televisores o pantallas en las terrazas de veladores para el seguimiento de los partidos de semifinales y final de la UEFA EURO 2020 y solicitando su posible instalación.

RESULTANDO que la instalación de televisores y pantallas se haya regulada en la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Elementos Auxiliares Exteriores de Mobiliario e Instalaciones, con la limitación de no superar los niveles de inmisión de ruidos legalmente establecidos contenida en el artículo 27.2 de la Ordenanza General para la Protección de la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Móstoles.

CONSIDERANDO las actuaciones que se están llevando a cabo en este sentido y en aras del principio de celeridad, eficacia y servicios al ciudadano, previstos en el artículo 3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que ha de regir la actuación de la Administración.

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

**Primero.-** Acceder a la instalación de televisores o pantallas en las Terrazas de Veladores para el seguimiento de los partidos de semifinales y final de la UEFA EURO 2020, contando siempre con las debidas garantías de seguridad y respeto al descanso del resto de los ciudadanos.

**Segundo.-** Se deberán cumplir escrupulosamente todas las medidas de prevención frente al COVID-19, tales como distancias mínimas de seguridad, número de ocupantes por mesas, distancia entre las mesas y cualquier otra que fuere de aplicación.

**Tercero.-** Queda absolutamente prohibido la instalación de más mesas y sillas de las autorizadas, bajo multa por sanción administrativa, en cumplimiento de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.



## Ayuntamiento de Móstoles

**Cuarto.-** Notificar a la Sección de Disciplina Urbanística, a la Policía Municipal, así como a la Federación de Comerciantes de Móstoles (FCM), la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Móstoles (ACEPA), la Asociación La Buena Hostelería (BUHO), y publicar esta autorización en la web municipal, y tabloneros de anuncios de Registro General, de Gerencia Municipal de Urbanismo y de las Juntas de Distrito.

Lo manda y firma, la Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano a 5 de julio de dos mil veintiuno.

La Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano

Fdo.: Marisa Ruiz Gonzalez

